

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

10 ABR. 2015

Nº 1082

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: Decreto Exento Nº 1305 de fecha 04 de Abril del 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Cristian Wenceslao Castillo Yáñez, en la cual solicita permiso para instalación de Kiosco en la comuna con ingreso Nº 10, de fecha 06 de Enero del 2014; Informe social evacuado por la Asistente Social Municipal donde consta la situación de socioeconómica que afecta a la solicitante de fecha 29 de Agosto del 2014; Informe Inspectivo favorable de fecha 11 de marzo del 2015; informe inspectivo de la Dirección de Obras Municipales favorable con fecha 14 de enero de 2015; resolución sanitaria Nº 008272 favorable con fecha 10 de octubre del 2014; certificado de residencia de la junta de vecinos Nº 24 "El Progreso", el cual indica que la solicitante tiene su domicilio particular en Biela Nº 672, de la comuna de Recoleta; Visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; Vº Bº del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 19 de Enero del 2015;

TENIENDO PRESENTE: El decreto exento Nº 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde," diversas materias de administración interna. Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; ordenanza Nº 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, a contar del primer semestre de 2015 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **CRISTIAN WENCESLAO CASTILLO YÁÑEZ**, cédula de identidad Nº [REDACTED], para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: [REDACTED] salida estación metro Américo Vespucio, con un Kiosco, con las siguientes dimensiones de 2,5 X mts. (Con una superficie total de 6,5 m2, y una altura máxima de 2,00 mts), con el giro de: venta de comida rápida, elaboración de emparedados calientes a base de cecinas cocidas, empanadas de queso expendio de bebidas, de fábricas autorizadas.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **CRISTIAN WENCESLAO CASTILLO YÁÑEZ**

En el caso que don **CRISTIAN WENCESLAO CASTILLO YÁÑEZ**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

4.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



STANINNA REPETI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JARR / VCM/mcrc
24.03.2015 / Ingreso N° 10